



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 21 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, realizado por encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: La propuesta presentada por el Regidor José Beingolea Pelayo y la propuesta presentada por el Regidor Randolph Ascarza Serrano sobre Ordenanza Municipal que aprueba "Instituir la Noche del Cacao y Chocolate Convenciano en la Provincia de La Convención", y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria la propuesta presentada por el Regidor José Beingolea Pelayo, y, la propuesta presentada por el Regidor Randolph Ascarza Serrano sobre Ordenanza Municipal que aprueba "Instituir la Noche del Cacao y Chocolate Convenciano en la Provincia de La Convención";

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N°538-2011-AG de fecha 29/12/2011 el Ministerio de Agricultura aprobó Instituir a nivel Nacional el "Día del Cacao y Chocolate Peruano", cuya celebración se desarrollará el día primero del mes de octubre de cada año;

Que, por Resolución Ministerial N°295-2013-MINCETUR de fecha 31/10/2013 el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo declara como **Producto Bandera el Cacao Peruano**, dentro de la Estrategia Nacional de Identificación de los Productos Bandera;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión en los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, ello conforme lo establece los artículos 9 numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9 numeral 8, artículo 10 numeral 1, artículo 40, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, por Mayoría de Votos a favor, y el voto en contra del Regidor Provincial Randolph Ascarza Serrano, el Concejo Municipal emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Propuesta de Ordenanza Municipal presentada por el Regidor José Beingolea Pelayo, y, la propuesta presentada por el Regidor Randolph Ascarza Serrano, de Ordenanza Municipal que aprueba "Instituir la Noche del Cacao y Chocolate Convenciano en la Provincia de La Convención".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR que mediante Ordenanza Municipal se "INSTITUYA LA NOCHE DEL CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION".

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Coordinación General de PROCOMPITE, las acciones respectivas para el cumplimiento del Acuerdo y la Ordenanza Municipal aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smr.
c.c Alcaldía.
c.c Sala Regidores.
c.c SG/IGM
c.c PROCOMPITE.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864